

## Mariano Rajoy, presidente del Partido Popular: “Invertir en prevención de riesgos laborales supone una rentabilidad futura innegable”



*Mariano Rajoy Brey (Santiago de Compostela, A Coruña, 1955) es Licenciado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela. Comenzó a preparar las oposiciones a registrador de la propiedad durante el último curso de la carrera, y las aprobó al año siguiente. De esta forma, con 24 años, se convirtió en el registrador más joven de España. Afiliado a Alianza Popular (actualmente Partido Popular), en 1981 fue elegido diputado en las primeras elecciones autonómicas gallegas. En el ámbito de la política gallega, Rajoy también*

*fue, entre otros cargos, concejal del ayuntamiento de Pontevedra, presidente de la Diputación Provincial de Pontevedra, vicepresidente de la Xunta de Galicia y secretario general de Alianza Popular en Galicia.*

*Diputado en el Congreso desde hace siete legislaturas, Rajoy asumió diversas carteras ministeriales durante las dos legislaturas que presidió José María Aznar al frente del Partido Popular (PP) entre 1996 y 2004: Administraciones Públicas, Educación y Ciencia, Presidencia, Interior, así como la vicepresidencia primera del Gobierno (2000-2003). También fue portavoz del Ejecutivo de Aznar. Entre los años 2003 y 2004, fue secretario general del PP. Presidente del PP desde 2004, Rajoy es en la actualidad el líder de la oposición. Encabezó la candidatura del PP en las elecciones generales de 2004 y 2008 y lo hará por tercera vez consecutiva en las del 2012.*

estratégicos como la electricidad, el gas, el transporte o los carburantes, la imposibilidad de acceso al crédito para financiar su actividad y la morosidad que afecta gravemente a su viabilidad.

Mi partido ha presentado centenares de medidas en el Parlamento, a través de mociones, proposiciones no de ley, proposiciones de ley o enmiendas, para abordar cada una de estas cuestiones, y siempre nos hemos encontrado con el rechazo del grupo mayoritario socialista. Las pocas que se han aprobado, gracias al apoyo de otros grupos, están siendo incumplidas por el Gobierno. Permítame que subraye algunas de ellas: que las pymes y los autónomos no tributen por IVA por facturas no cobradas hasta su cobro, compensación de deudas tributarias reconocidas por la Administración General del Estado, mejoras de la tributación en el IRPF y en los rendimientos de actividades económicas (reducción de módulos e IVA ligado a la caída real de la actividad), reducción del tipo de interés de demora del 5% al 3,75%, disminución a la mitad de los plazos de reclamaciones económico-administrativas, capitalización del 100% de la prestación por desempleo para la implantación de un nuevo negocio, IVA del 4% para la

**L**a crisis económica se está cebando especialmente con las pequeñas y las medianas empresas, y con los trabajadores autónomos, que constituyen la base real del tejido económico de nuestro país. ¿Qué medidas deberían tomarse a corto y a medio plazo para

**paliar esta grave situación?**

Las pymes y los autónomos constituyen más del 80% de nuestro tejido productivo. Son el elemento esencial de la economía real y quienes más están sufriendo la crisis por la caída del consumo, el incremento de los impuestos, el aumento de los suministros

### SUMARIO

Entrevista a Mariano Rajoy, presidente del Partido Popular	1
Opinión. A palos de ciego, desorientación de todos	4
Modificaciones del año 2011 en los reglamentos de transporte	5
Las empresas que luchan contra los accidentes de tráfico relacionados con el trabajo podrán reducir las cotizaciones	6
Promoción de la salud, nutrición y trabajo	7
Preguntas y respuestas	8
Teléfonos de interés	8

**Q**uien de verdad sabe de qué habla, no encuentra razones para levantar la voz”.

*Leonardo da Vinci  
Artista, pensador e inventor  
italiano*

prestación de servicios de hostelería y transporte de pasajeros, y otras muchas más.

Todo el mundo sabe que favorecer la creación de empresas es fundamental, es algo que forma parte de los principios elementales de cualquier economía. Pero, ¿cómo es posible implantar y mantener em-

presas, y consecuentemente generar empleo y riqueza, si para ello hay salvar infinidad de obstáculos: excesiva burocracia, presión fiscal creciente, ausencia de ayudas a las pymes, etc.?

Ese diagnóstico es correcto. Permitame introducir uno más: el tratamiento que en los libros de texto, y especialmente en los de Educación para la Ciudadanía, se da a los emprendedores y a los empresarios es realmente negativo. Se están transmitiendo a las nuevas generaciones valores contraproducentes para el futuro de nuestro país. España no podrá salir de su crisis económica y de empleo sin emprendedores que trabajen, arriesguen y creen riqueza y puestos de trabajo.

Sigamos con ejemplos de más palos en las ruedas en el camino de los autónomos y las pymes. El Ayuntamiento de Barcelona está reclamando a miles de profesionales autónomos y comercios de la ciudad la denominada tasa de recogida de residuos comerciales de forma retroactiva desde al año 2007. Se trata de un impuesto desconocido hasta ahora por la mayoría de los usuarios afectados, y que deben abonar incluso generando escasos o ningún residuo. ¿Qué opina de este tema?

La caída de ingresos fiscales, como consecuencia de la caída de la actividad, no puede remediarse aumentando la presión sobre los que pagan. Ha de hacerse mediante más trabajadores y más emprendedores que, a través de su actividad productiva, bajando la presión fiscal, generen más recursos para la sociedad.

Los expertos indican que ya se percibe una ligera mejoría en esta situación de recesión que nos ha azotado en los últimos años. ¿Se trata de algo circunstancial o realmente estamos comenzando a ver la luz al final del túnel?

Algunos países de nuestro entorno ya se encuentran en franca recuperación. Alemania crece ya casi al 4%. En España, desgra-

ciadamente, no se han hecho las cosas como en Alemania. Nuestra tasa de paro, el doble que la de nuestros socios, y los bandazos y la improvisación en las medidas del Gobierno de España retrasarán nuestra salida si no se aborda una nueva política económica y de empleo con rigor y responsabilidad.

*“Las mujeres deben recibir facilidades para poder conciliar su vida familiar y laboral. Y los hombres debemos asumir nuestra parte de responsabilidad”*

¿Qué sostenibilidad tiene la economía de un país con cuatro millones y medio de desempleados? ¿Qué soluciones factibles existen para combatir esta lacra?

Es muy difícil sostener las finanzas, los servicios públicos y el bienestar de un país cuando millones de sus ciudadanos viven de los subsidios, no pueden consumir, ni ahorrar, ni cotizar a la Seguridad Social, ni pagar impuestos, sencillamente porque no se les brinda la posibilidad de tener un empleo. España necesita urgentemente un plan integral de reformas económicas para iniciar de nuevo una senda de la recuperación.

Uno de los temas más polémicos de la presente legislatura es el retraso de la edad de jubilación de los 65 a los 67 años. ¿No existen otras vías para garantizar el futuro de nuestro sistema de pensiones?

Sin duda. En primer lugar, la sociedad española debería hacer un esfuerzo para que la edad real de jubilación (62-63 años) se acercase a la actual edad legal (65 años), previniendo el abandono prematuro de la vida laboral. En segundo lugar, cualquier prolongación de la vida laboral debería ser voluntaria, no obligatoria, porque ningún trabajo o actividad humana es igual en intensidad, desempeño, aptitudes, peligrosidad, etc. y, en cualquier caso, alargar la edad de jubilación es abordar el problema de la sostenibilidad del sistema de pensiones únicamente por el lado del gasto, cuando lo más inteligente sería hacerlo antes por el lado del ingreso. Si los 4,7 millones de parados pudiesen trabajar, habría 4,7 millones más de

cotizantes capaces de hacer sostenible la Seguridad Social; pero el Gobierno ha tirado la toalla en materia de recuperación del empleo.

El objetivo de la Ley de Igualdad es que no haya ninguna empresa donde hombres o mujeres acaparen más de un 60% de los puestos directivos. Teniendo en cuenta que, a día de hoy, la representación de las mujeres en los órganos de decisión no llega al 10%, y que en cuatro de cada diez consejos de administración su presencia es nula, ¿se puede considerar esta ley como un fracaso?

Lo que es un fracaso es su concepción ideológica. Ya lo dijimos en la tramitación de esta ley. Es mucho más útil cambiar la cultura de una sociedad a través de la formación y de instrumentos eficaces y progresivos que a través de una ingeniería social que no deja de ser un artificio que perjudica a nuestra competitividad. Conozco empresas donde todos sus directivos son mujeres y los resultados son formidables. Ojalá hubiera más.

Al hilo de la pregunta anterior, el presidente Rodríguez Zapatero anunció que el Gobierno favorecerá en contratos públicos a las empresas en las que, al menos, el 40% de sus directivos sean mujeres. ¿Cree que esta medida será efectiva? ¿Hay otras formas de resolver este eterno problema

de paridad o la cuestión real es que vivimos todavía en una sociedad que no digiere social y culturalmente dicha paridad? Es más, ¿es necesario establecer unos cupos contra los que incluso están en desacuerdo algunas mujeres?

Parto de la misma base. No soy partidario de cupos. Sí lo soy de la igualdad de oportunidades, del mérito, de la capacidad y de aprovechar el potencial de toda la sociedad independientemente del sexo, del color del pelo o de los ojos. Si el criterio de contratación de la administración pública con Zapatero es el de la composición de los órganos directivos de una empresa en lugar de su eficacia, el valor añadido, la competitividad o la excelencia, será otro golpe para la economía del país. Eso sí, para que haya igualdad real de oportunidades, las mujeres deben recibir facilidades para poder conci-



liar su vida familiar y laboral. Y los hombres debemos asumir nuestra parte de responsabilidad.

### ¿Qué valoración hace de la situación actual de la prevención de riesgos laborales en España?

En los últimos años se puede decir que España ha evolucionado de forma favorable en lo que a prevención de riesgos laborales se refiere. Poco a poco, todos los agentes implicados en el proceso productivo (empresarios, trabajadores y representantes de ambos) están entendiendo que la anticipación al riesgo debe convertirse en el eje sobre el cual articular toda su actividad y, en base a esta idea y con el cada vez mayor respaldo y ayuda de las administraciones públicas, se han dado pasos que han supuesto una reducción de la siniestralidad.

Sin perjuicio de ello, todavía queda mucho camino por recorrer y nadie debe relajarse para conseguir el objetivo último: que ningún trabajador pierda su vida o vea menoscabada su salud como consecuencia del desarrollo de su actividad laboral.

### ¿En qué aspectos hemos avanzado y en cuáles debemos continuar mejorando?

Como he dicho anteriormente, el principal avance en estos últimos años ha sido el concienciar a todos los agentes partícipes en la actividad productiva de que la seguridad en el trabajo es beneficiosa para todos, trabajadores y también empresarios; para estos últimos, desde el punto de vista de la productividad y de la eficiencia de los procesos productivos.

No obstante, todavía existen problemas que se han de afrontar y que están detrás de las cifras de siniestralidad que aún padecemos en España. Las dificultades para incorporar de forma eficaz al proceso productivo la gestión de la prevención de riesgos laborales afecta sobre todo a las empresas de menor tamaño.

La rapidez con la que se ha incorporado al ordenamiento jurídico español la normativa comunitaria sobre seguridad y salud en el

trabajo, así como el elevado número y la complejidad de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, han hecho particularmente difícil que las empresas más pequeñas entiendan la necesidad de ir más allá de un cumplimiento formal de las obligaciones, para incorporar una gestión preventiva verdaderamente integrada en el proceso productivo, que resulta mucho más eficaz, aunque exige una implicación directa de la gerencia de la empresa y de los propios trabajadores.

### ¿España es un país con vocación de seguridad laboral o nos dejamos guiar demasiado por la falta de planificación y la improvisación?

En contra de lo que se pueda pensar, España es un país con una clara tradición en seguridad laboral. Nuestra preocupación por la prevención de los riesgos laborales arranca en el año 1900, con la promulgación de la Ley de Accidentes de Trabajo, más conocida como Ley Dato, mucho antes, por tanto, de la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Son muchos los profesionales y las empresas que desde aquel primer hito histórico se han preocupado en España por mejorar las condiciones de trabajo como salvaguarda de la salud y de la integridad física de los trabajadores.

La aprobación, en 1971, de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que hasta 1995 fue el marco normativo que reguló la materia en España, fue, sin duda, también un hito fundamental. Pero es cierto que a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995 le debemos el nuevo enfoque que supera definitivamente los aspectos proteccionistas para poner el acento en los preventivistas. Se trata, por tanto, no sólo de reparar los daños producidos por los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, sino de anticiparse a la producción de éstos para eliminar los riesgos que pueden ocasionarlos o, si no son evitables, minimizar su impacto en la salud de los trabajadores.

¿La prevención de riesgos laborales y la crisis económica son aspectos compati-

bles, o quizás en estos momentos lo que más le interesa al trabajador es la “supervivencia” de conservar su puesto? No podemos negar que las dificultades económicas que atraviesan muchas empresas como consecuencia de la crisis pueden hacer más complicada la inversión en materia de seguridad, a pesar de que siempre los esfuerzos en esta materia resultan rentables. También tenemos que reconocer que, a menudo, las situaciones difíciles desde el punto de vista económico pueden provocar un incremento de la actividad económica irregular y clandestina, lo que implica, además de una situación fraudulenta y de competencia desleal, la aparición de situaciones más vulnerables en lo que se refiere a la aparición de riesgos laborales.

En ningún caso es tolerable que se ponga al trabajador ante la disyuntiva de elegir entre empleo o seguridad. La vida y la integridad física están por encima de cualquier otra cosa, y el trabajador no puede, pero, sobre todo, el empresario no debe poner en riesgo bajo ningún concepto la salud de sus empleados.

No hay que olvidar que la gestión preventiva es un factor más de los que intervienen en el proceso productivo, formando un todo al servicio de la mejora constante de la competitividad. Invertir en prevención de riesgos laborales supone una rentabilidad futura innegable. Rentabilidad social y también directa pues, fundamentalmente, las pequeñas empresas resultan especialmente vulnerables a las consecuencias financieras derivadas de los accidentes de trabajo: sustitución del trabajador accidentado, sanciones, recargo de prestaciones, etc.

El Consejo de Ministros aprobó el año pasado el Real Decreto 337/2010

(que modifica, entre otros, el Real Decreto 39/1997 o Reglamento de los Servicios de Prevención). Uno de los puntos de esta normativa contempla obligar a que todos los servicios de prevención de riesgos laborales ofrezcan las cuatro especialidades preventivas a sus empresas clientes, algo que no se exigía hasta ahora. Imaginemos el caso de un pequeño servicio de prevención que oferta a sus clientes tres de las cuatro disciplinas, y que ahora estará obligado a ofrecer, además, la especialidad de Vigilancia de la Salud (revisiones



*“En ningún caso es tolerable que se ponga al trabajador ante la disyuntiva de elegir entre empleo o seguridad. La vida está por encima de cualquier otra cosa”*

médicas, etc.). Ello le supondrá tener que realizar una importante inversión extra en la habilitación de un espacio adecuado, la adquisición de material e instrumental médico, la contratación de personal sanitario, etc. Precisamente en esta época de recesión, ¿no cree que esta medida supone dificultar aún más la supervivencia de estos pequeños servicios de prevención?

Hasta esta última reforma a la que me hace referencia, el Reglamento de los Servicios de Prevención establecía, como principio general, que un Servicio de Prevención Ajeno debiera estar acreditado en las cuatro especialidades o disciplinas preventivas. Si es cierto que dicha norma atribuía a la autoridad laboral la capacidad de eximir a los servicios de prevención de alguna de las condiciones, es decir, admitía la posibilidad de facto de poder ser acreditado para el desarrollo de un número inferior a las cuatro especialidades.

En aquel momento existía un claro temor de que la oferta de entidades especializadas no fuese suficiente para atender las necesidades de todas las empresas y se establecieron criterios de flexibilidad para garantizar una oferta suficiente de este tipo de entidades, que no existían entonces en nuestro país.

Transcurridos trece años desde la aprobación del Reglamento, y ante la existencia de entidades especializadas suficientes en el mercado, lo que la reforma legal busca, entiendo yo, es garantizar la calidad de los servicios ofrecidos por dichas entidades especializadas, lo que, a juicio de los expertos, es más fácil con entidades capaces de ofrecer apoyo en las cuatro especialidades preventivas.

**Por otra parte, el Ministerio de Justicia pretende, en la nueva ley de procedimiento laboral, cargar a los empresarios la responsabilidad del acoso laboral de sus trabajadores, ignorando incluso al culpable directo del hostigamiento. ¿Hasta dónde cree que debe llegar la responsabilidad empresarial en los temas de seguridad y salud laboral?**

Desconozco la intención del Gobierno en esta materia, ni cuál será el texto final sometido al Parlamento. En su momento lo estudiaremos y actuaremos en consecuencia, pero, a priori, no es bueno confundir la responsabilidad individual respecto de las acciones personales con la general de la empresa, sabiendo que ésta debe siempre velar porque no se produzcan situaciones de esta naturaleza que tanto afectan a la salud

física y mental de los trabajadores, especialmente una vez en su conocimiento.

**Para concluir, usted aseguró que “España tiene sed de urnas”. ¿Lo dijo porque, según las encuestas, ya se ve como virtual presidente del Gobierno?**

Yo creo que la mayoría de los españoles coinciden en que cuanto antes se celebren las elecciones, mejor para todos. Recuperar la confianza es capital y para eso es necesario activar el proceso democrático, eso permitirá recuperar la confianza interna y externamente. Yo me veo trabajando como he hecho hasta ahora sin dar nada por ganado y sabiendo que lo más importante está por hacer. Creo que los españoles coinciden conmigo en que cuanto más tarde sean las elecciones, más caro será para España, para los españoles y, por supuesto, también para los catalanes.

Entrevista realizada por  
**José Antonio Jiménez**  
*Técnico Superior en PRL de MRA*

## Opinión. A palos de ciego, desorientación de todos

Una de las cuestiones que han podido leer en la entrevista hace referencia al Real Decreto 337/2010 (que modifica, entre otros, el Real Decreto 39/1997 o Reglamento de los Servicios de Prevención), que en uno de sus puntos plantea obligar a que todos los servicios de prevención de riesgos laborales ofrezcan las cuatro especialidades preventivas.

Cuando hemos expresado a los diferentes políticos y administraciones las dificultades y la poca efectividad de los requerimientos planteados en dicho Real Decreto, unos se han mantenido en silencio por desconocimiento, y otros nos han contestado que la reforma legal busca garantizar la calidad de los servicios ofrecidos por las entidades especializadas, y que, a juicio de los expertos que han intervenido, es más fácil hacerlo con entidades capaces de ofrecer apoyo en las cuatro especialidades.

Mis preguntas o reflexiones serían: ¿de qué “expertos” estamos hablando?, ¿qué preparación tienen?, ¿dónde trabajan? y ¿cómo es que los expertos en la materia a la que yo

también estoy asociada y se dedican al sector de la prevención opinan todo lo contrario a lo que ustedes dicen?

La administración considera que para mejorar la calidad y la eficacia de los Servicios de Prevención Ajenos (SPA) bastaría con introducir medidas de mayor control, y exigirles más recursos humanos y materiales. Parece que la administración entiende que aumentando el control, los ratios, las condiciones para conseguir o mantener la acreditación, o exigiendo más datos en las memorias anuales de los SPA, va a lograrse esa pretendida “calidad”.

Pero ni la calidad está definida en esta norma, ni se indican cuáles son los parámetros para medirla, como tampoco se describen los criterios de calidad. Podríamos decir que a este Real Decreto sólo le interesa tener un control más de datos para llevar a cabo sus estadísticas y recaudar más dinero de los bolsillos de las empresas privadas, ya que las administraciones no han sabido gestionar correctamente los fondos, las subvenciones y los impuestos que han perci-

bido y que continúan percibiendo.

La calidad se consigue con buenos profesionales y con un control de los resultados de sus actividades y no haciendo por ley que dichas actividades se concentren en empresas grandes que pueden monopolizarlas, resultando mucho más difícil efectuar un control real. No hay que confundir nunca cantidad con calidad.

No me hablen, pues, de calidad porque ahora todos los ciudadanos estamos pagando las consecuencias de innumerables leyes incompresibles y reales decretos sin sentido para mejorar la calidad. Fíjense si esas normas legales son “efectivas”, que muchas de ellas han sido derogadas o modificadas hasta extremos incompresibles un año después, e incluso, en ocasiones, pocas semanas después. ¿A qué estamos jugando?

**Mónica Román**  
*Directora general de MRA*



Con este artículo sobre las modificaciones del año 2011 en los diferentes reglamentos de transporte, queremos significar el comienzo de una colaboración técnica entre MRA Safety Prevention y Zaudera, S.L., empresa entre cuyos cometidos más importantes se encuentra la asesoría en todo tipo de transporte multimodal (ADR, IMDG, IATA) de mercancías peligrosas, así como la prestación a cargadores, descargadores y transportistas del servicio de Consejería de Seguridad ADR/RID, definida en el vigente Real Decreto 1566/1999. Estamos convencidos de que esta colaboración resultará muy fructífera para los clientes de ambas empresas.

*El ADR 2011 incorpora la obligación de citar en la Carta de Porte la leyenda "Peligroso para el medio ambiente" en los productos correspondientes*

## Modificaciones del ADR 2011

Las modificaciones del ADR 2011 (Reglamento Europeo para el transporte de mercancías peligrosas por carretera) se deben analizar, en primer lugar, bajo el prisma de una progresiva convergencia normativa entre:

- El Reglamento ADR/RID (carretera/ferrocarril).
- El código IMO-IMDG (transporte marítimo de mercancías peligrosas).
- Las normas OACI/IATA (transporte aéreo de mercancías peligrosas).

Los tres reglamentos continúan con la costumbre de introducir los cambios más importantes en los años impares. Por otra parte, la entrada en vigor del potente e internacional Reglamento de Clasificación, Etiquetado y Envasado/Sistema Global Armonizado (ver boletín nº 14 de MRA Safety Prevention) no es ajeno a los cambios que introducen ahora los reglamentos de transporte. Cambios que prácticamente producen una igualación en los criterios de clasificación de riesgos de las sustancias químicas. A continuación, se detallan los cambios más importantes del año 2011 de los reglamentos de transporte.

## Modificaciones en la Carta de Porte

Hasta el momento, y con pocas variaciones, la estructura de la Carta de Porte (documento clave en el transporte de mercancías) ha consistido en citar una serie de

datos de la sustancia transportada: número de ONU, nombre de la expedición, etiqueta/s de riesgo/s, grupo de embalaje y túnel. ¿Qué añade el ADR 2011? Incorpora la obligación de citar en la Carta de Porte la leyenda "Peligroso para el medio ambiente" en todos aquellos productos que respondan a los criterios clasificatorios de dicho riesgo. ¿Qué productos son los afectados con esta modificación? Los que, con independencia de su riesgo principal, vengán clasificados en el punto 15 de la MSDS (Material Safety Data Sheet) con algunas de las frases de riesgo R50, R50/53 o R51/53. Estas frases, trasladadas al nuevo CLP, serían las correspondientes a las frases H400, H410 o H411.

Unas y otras distinguen en lo básico entre la toxicidad aguda y crónica para el medio ambiente y los organismos acuáticos.

Se ha querido remarcar la independencia del riesgo principal, ya que hasta el momento la peligrosidad hacia el medio ambiente sólo se señalizaba y documentaba en aquellos productos que no presentaban ningún otro riesgo (ya fuese inflamabilidad, toxicidad, corrosividad, etc.). Con

esta adición, los reglamentos de transporte hacen una apuesta hacia la información y consecuente protección hacia los riesgos medioambientales, con una clara voluntad de establecer una total homogenización del concepto de peligrosidad para el medio ambiente que se concretará, posiblemente, con la publicación de los nuevos reglamentos del año 2013.

## Modificaciones en las Instrucciones escritas para el conductor del vehículo

El ADR 2009 estableció las nuevas Instrucciones escritas para el conductor. Se incorporan a ellas dos nuevas marcas: la de "Peligroso para el medio ambiente" y la de "Transporte a temperatura elevada". Con esta incorporación, creemos que el ADR cierra el tema de destacar el riesgo de

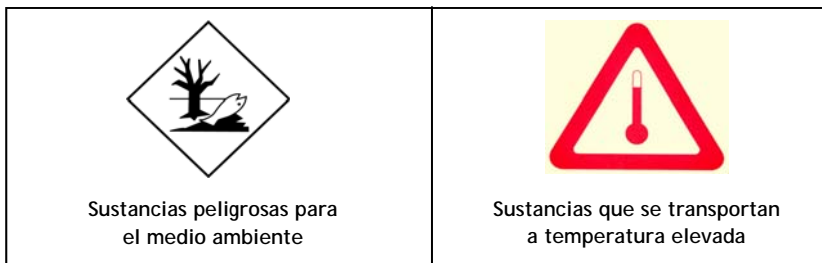
peligrosidad para el medio ambiente, toda vez que éste pasa a tener una considerable preponderancia en múltiples sentidos: en el etiquetado de los bultos, sobreembalajes y vehículos, en la Carta de Porte, y ahora en las Instrucciones escritas para el conductor como protocolo básico de aplicación en caso de accidente o incidente durante el transporte.

## Conservación de la información del transporte de mercancías peligrosas

El ADR 2011 legisla por primera vez sobre el tema, dejando claramente establecido que el expedidor y el transportista deberán conservar una copia de la Carta de Porte durante, al menos, tres meses. A este respecto, cabe añadir que diversas reglamentaciones nacionales sobre el transporte ya habían legislado al respecto. Así, la legislación española estableció en la Orden Ministerial 238//2003 que expedidores y transportistas españoles debían archivar la Carta de Porte durante un año. No es, pues, el ADR más exigente al respecto.

Ante el avance de la documentación que se guarda electrónicamente y que cada vez tiene un uso más extenso, sobre todo en las entregas de carga fraccionada o venta en ruta, el ADR 2011 establece que cuando

los documentos se guardan electrónicamente o en un sistema informático, el expedidor y el transportista deberán ser capaces de reproducirlos en un formulario impreso.

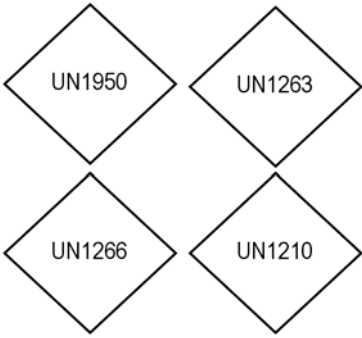

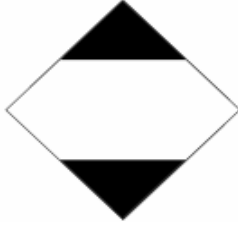


## Señalización y gestión

### documental de los envíos de mercancías peligrosas en Cantidades Limitadas

Sin duda, la señalización de las Cantidades Limitadas (envíos de mercancías en cajas de peso inferior a 30 kg y con envases interiores de volumen bajo con un máximo de 5 litros en función de la peligrosidad del producto) es uno de los grandes cambios que introduce el ADR 2011.

El cambio concreto en la señalización consiste en la paulatina desaparición de la vieja señal de Cantidad Limitada y la apuesta por otro tipo de señal (ver esquema gráfico de la página siguiente) que sea de uso normalizado en cualquiera de los reglamentos de transporte y que sea utilizable con independencia del número de ONU de la sustancia transportada.

Se podrán seguir aplicando este tipo de marcas hasta el 30 de junio de 2015	Pero también se puede hacer el cambio a este otro tipo de marcas	
	 <p>Válida sólo para terrestre</p>	 <p>Válida para terrestre y/o aéreo Obligatoria para transporte aéreo desde el 1 de enero de 2011</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Normaliza que el rombo sea de 100 mm x 100 mm, si bien permite que para bultos de tamaño pequeño se pueda reducir (siempre que resalte suficiente) hasta 50 mm x 50 mm.</li> <li>· La adaptación se propone de una manera paulatina y con un plazo largo, a sabiendas de que los expedidores de esta forma de envío tienen realizadas fuertes inversiones en reimpresión de los rótulos en las cajas que, de hacerse un cambio rápido, quedarían inutilizadas.</li> </ul>		

Asimismo, regula que los vehículos o los contenedores en los que se carguen más de 8 toneladas de mercancías en cantidades limitadas (algo habitual en los sectores de perfumería, pinturas, tintas, adhesivos, aerosoles, etc.) deban ser marcados exteriormente como forma de aviso específico hacia el público en general y hacia los cuerpos de actuación (policías de tráfico, bomberos, sanitarios, etc.).

Finalmente, en cuanto a la documentación de los envíos en Cantidades Limitadas, el ADR 2011 establece la obligación de informar documentalmente y de manera trazable

en algún documento de transporte, que puede ser la Carta de Porte u otro cualquier documento de acompañamiento, la cantidad total de mercancías transportadas en Cantidades Limitadas.

Sin duda, hay otras muchas modificaciones en el ADR del año 2011, aunque exponerlas con cierto detalle nos llevaría a una extensión bastante mayor del presente artículo. El lector las encontrará en el enlace que se cita a continuación, y a través del cual también podrá descargarse el texto completo del nuevo ADR 2011 y las Instrucciones escritas:

[http://www.fomento.es/MFOM/LA\\_NG\\_CASTELLANO/DIRECCIONES\\_GENERALES/TRANSPORTE\\_POR\\_CARRETERA/MMPP/ADR2011/](http://www.fomento.es/MFOM/LA_NG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/TRANSPORTE_POR_CARRETERA/MMPP/ADR2011/).

Para consultas y dudas sobre este tema, pueden contactar con Mónica Román (mroman@mrpreventon.com), Antonio Sánchez (antosanc@zaudera.com) o Francesc Surrallés (fsurralles@zaudera.com).

Antonio Sánchez  
Químico.  
Consejero de Seguridad

## Las empresas que luchan contra los accidentes de tráfico relacionados con el trabajo podrán reducir las cotizaciones

El vicepresidente primero del Gobierno y ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, y el ministro de Trabajo e Inmigración, Valeriano Gómez, han firmado un acuerdo de colaboración para intensificar la prevención los accidentes de tráfico relacionados con el trabajo (tanto los *in itinere*, que son los que ocurren en los desplazamientos desde el domicilio hasta el lugar de trabajo, y viceversa, como los accidentes en misión, es decir, los que se producen dentro del horario laboral).

Este compromiso (que continúa con la línea del Real Decreto 404/2010, que regula el establecimiento de un sistema de reducción

de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que contribuyan a disminuir y prevenir la siniestralidad laboral) trata de promover los planes de movilidad y seguridad vial en las empresas y de incentivar su realización, al incluirlos entre los requisitos que darán acceso a la reducción de las cotizaciones profesionales.

Los planes deben incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

- El compromiso de la empresa de reducir la siniestralidad laboral vial.
- La suscripción de la Carta Europea de Seguridad Vial.

- La necesidad de que un departamento de la empresa desarrolle el plan.
- La recopilación de estadísticas sobre movilidad de los trabajadores y sobre los accidentes sufridos.
- Una evaluación de riesgos, tanto de la organización y gestión de los desplazamientos, como del factor humano (alcohol, uso del teléfono móvil y del navegador, fatiga, utilización del casco y del cinturón de seguridad, etc.), el vehículo, la infraestructura e, incluso, los riesgos ambientales.
- La puesta en marcha de medidas concretas de prevención, entre las que destaca la formación de los trabajadores.
- La evaluación y el seguimiento del plan.

La promoción de la salud se ha convertido en un eje central de las políticas sanitarias en los países desarrollados debido a la eclosión de enfermedades crónicas (obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares, cáncer, etc.) y al envejecimiento de la población. En este sentido, el lugar de trabajo se considera una diana especial de este tipo de acciones, y en el mismo deben desarrollarse actividades de prevención y promoción de la salud. Los motivos son de muy diversa índole, pero lo que parece evidente es que un claro beneficio de este tipo de programas redundará en una disminución del absentismo laboral y en una mayor productividad. Es decir, la buena salud de los trabajadores y directivos tiene que ser entendida como estímulo global para la empresa, además de como beneficio personal.

Antaño la salud laboral se centraba en reducir riesgos laborales, intensificando las detecciones periódicas a los trabajadores. Hoy sabemos que la eficacia de todo aquello está muy cuestionada y que lo que realmente funciona es el establecimiento de programas responsables de reducción de la exposición al riesgo ocupacional y de programas de promoción de la salud (alimentación, tabaco actividad física, higiene postural, etc.).

La patronal, los agentes sociales y los propios trabajadores deberíamos ser conscientes de la importancia de incluir acciones de educación alimentaria y nutricional en el mundo de la empresa: mejorar los aportes en los comedores de empresa, influir sobre

la oferta alimentaria comercial relacionada, incluir indicadores del estado nutricional en los reconocimientos médicos rutinarios, incorporar el consejo dietético en las consultas de salud laboral y la prescripción y promoción del ejercicio físico y el deporte, etcétera. Uno de los elementos importantes que puede afectar a la salud de los trabajadores en su ambiente laboral es la alimentación. A partir del reconocimiento de la importancia de este hecho, en el Comité Mixto de las Naciones Unidas -Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Organización Mundial de la Salud (OMS)- han integrado los problemas alimentarios en el programa de Medicina del Trabajo.

Acaba de aparecer en el mercado un novedoso tratado titulado "Alimentación y Trabajo", que hemos escrito el Dr. Javier Aranceta y yo, cuyos contenidos pueden ser de utilidad para los distintos profesionales de la salud y del entorno laboral

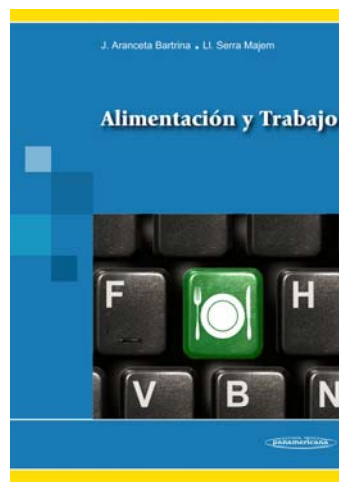
con la propuesta de que la dieta y la intervención nutricional sean unas adecuadas herramientas de promoción de la salud. Los aportes alimentarios deberían adaptarse, además de a las necesidades individuales, a las características del trabajo con el fin de obtener una mejor proyección de salud

y, como consecuencia, unos mejores resultados laborales y de calidad de vida laboral. En esta obra se plantea una revisión de los últimos conocimientos en el campo de la alimentación y la salud laboral con el

objetivo de estimular a los profesionales de la salud y a los responsables de las empresas y de la administración a tener una mayor sensibilidad sobre la importancia de la alimentación en el campo laboral.

La promoción de la salud es, en estos tiempos de crisis, más importante que nunca, pues la salud física y psíquica de una empresa debe fortalecerse para afrontar y superar circunstancias adversas.

Mi consejo final es incorporar programas de promoción de la salud y la alimentación como prioridad en nuestras agendas.



*Uno de los elementos importantes que puede afectar a la salud de los trabajadores en su ambiente laboral es la alimentación*



**Prof. Dr. Lluís Serra**  
Catedrático de Medicina Preventiva de la Universidad de Las Palmas.  
Presidente de la Academia Española de Nutrición.  
Presidente de la Fundación Dieta Mediterránea

### BIOGRAFÍA

*Lluís Serra Majem (Barcelona, 1959) es Doctor en Medicina, Doctor en Nutrición y especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública. Al inicio de su trayectoria, como médico-epidemiólogo desempeñó distintas responsabilidades en la administración sanitaria catalana, la cual dejó para seguir estudios de Master y Doctorado en Nutrición y Salud Pública en Sherbrooke (Canadá). A su regreso, en 1988, obtuvo una plaza de profesor titular de Medicina Preventiva y Salud Pública en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, donde creó y dirige desde entonces el*

*Centro de Investigación en Nutrición Comunitaria del Parque Científico.*

*En 1995, el Dr. Serra accedió a la Cátedra de Medicina Preventiva y Salud Pública en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, donde es titular de la Cátedra UNESCO de Investigación, Planificación y Desarrollo de Sistemas Locales de Salud, director del Grupo de Investigación en Nutrición y del Departamento de Ciencias Clínicas. En 1989 fundó la Sociedad Española de Nutrición Comunitaria, de la que fue presidente de 2000 a 2006. Es presidente y fundador de la ONG Nutrición Sin Fronteras (2005), y también preside desde 1996 la Fundación Dieta*

*Mediterránea. Es presidente de la Academia Española de Nutrición y de la Fundación para la Investigación Nutricional.*

*Reconocido experto en nutrición y salud pública, dieta mediterránea y prevención de la obesidad infantil, el Dr. Serra ha escrito cerca de 400 artículos en revistas médicas, 60 libros sobre la especialidad, etc. Es profesor visitante de diversas universidades europeas y americanas, y participa en numerosos proyectos nacionales e internacionales. Es presidente y miembro de honor de fundaciones y sociedades científicas, y ha recibido numerosos premios y distinciones por su trayectoria.*

## Preguntas y respuestas

Esta sección está concebida para dar respuesta a muchas cuestiones que se nos plantean de forma cotidiana en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. En MRA Safety Prevention queremos que también nos transmitan sus dudas y cuestiones. Para ello, pueden ponerse en contacto con nosotros a través de cualquiera de los medios que tienen a su alcance.

*¿Cuáles son las actividades de las empresas en las que el empresario no puede gestionar directamente la prevención de riesgos laborales?*

Según se indica en el anexo I del Real Decreto 39/1997 (Reglamento de los Servicios de Prevención), el empresario no puede gestionar directamente la prevención de riesgos laborales de su empresa cuando en ella se lleve a cabo alguna de las siguientes actividades:

- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas.
- Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos, y en particular, a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para

la reproducción de primera y segunda categoría.

- Actividades en que intervienen productos químicos de alto riesgo.
- Trabajos con exposición directa a agentes biológicos de los grupos 3 y 4.
- Actividades de fabricación, manipulación

y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.

- Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior, y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.
- Actividades en inmersión bajo el agua.
- Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento.
- Actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval.
- Producción de gases comprimidos, licuados o disueltos o utilización significativa de los mismos.
- Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silíceo.
- Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión.

En estos casos, aunque la empresa cuente con una plantilla inferior a diez trabajadores y el empresario posea la formación preventiva correspondiente, éste no puede hacerse cargo directamente de la actividad preventiva de sus empleados.



## Teléfonos de interés

En este pequeño apartado ponemos a su disposición una serie de números de teléfono de gran utilidad en el caso de que se produzca una emergencia. ¡Téngalos siempre a mano!

BOMBEROS (BARCELONA CIUDAD) .....	080
BOMBEROS (GENERALITAT) .....	112
SERVICIO DE URGENCIAS MÉDICAS .....	061
CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS .....	112
POLICÍA NACIONAL .....	091
POLICÍA LOCAL / GUARDIA URBANA .....	092
MOSSOS D'ESQUADRA .....	088
INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA .....	91 562 04 20



### Safety Prevention

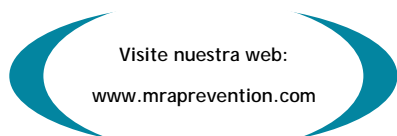
Calle Bertran, 18-20, ático  
08023 Barcelona

Teléfono: 93 418 81 88

Fax: 93 418 22 14

info@mrapervention.com

PREVENIR ES INVERTIR



Para cualquier opinión o sugerencia que pueda ser incluida en las siguientes ediciones de este boletín, pueden ponerse en contacto con MRA Safety Prevention.